

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONCURSO DE
RECORTES. FERIA TAURINA FIESTAS PATRONALES 2025.**

EXPEDIENTE: 20/2025/91104

DISPOSICIÓN

La presente subvención está sujeta a lo previsto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, aprobada por acuerdo de Pleno de 18 de marzo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2014 y su modificación posterior publicada con fecha 3 de agosto de 2021, Art.12. "Previsiones específicas sobre concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario". Así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Subvención dentro del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024-2027 aprobado por resolución nº 2024005727, de fecha 18/09/2024 del Concejal Delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad., y resolución nº 2024007542 de fecha 22 de noviembre de 2024 (concesión directa con carácter excepcional recogido en el artc. 22.2.c de la LGS), aprobación modificada por la Junta de Gobierno de fecha 30/09/2025.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 3383/480 Cuantía Total Máxima estimada: 9.000,00 €

OBJETO

Subvenciones a familias, entidades, asociaciones o personas sin ánimo de lucro, con actividades de interés social y humano, mediante apoyo económico directo a estas familias, personas o entidades que tienen que enfrentarse a costes altos, por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones derivadas de discapacidad o de afecciones de las personas que forman la familia, asociación o entidad.

No es necesaria concurrencia competitiva, es una subvención directa según lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Artículo 4, Apartado b) y artc. 22.2.c de la LGS Procedimiento de concesión, y por el interés social y humanitario de las actividades que desarrollan los beneficiarios.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- .- Ser entidades, asociaciones, familias o personas sin ánimo de lucro.
- .- Entidades, asociaciones, familias o personas cuyas actuaciones sean de interés social y humanitario.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

Las asociaciones..... no se presentan, son elegidas anualmente por los recortadores. Son ellos los que quieren destinar parte de la recaudación que se obtiene el día del concurso de recortes a los fines a los que dichas asociaciones, entidades, familias.... se dedican o necesitan.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Festejos Populares

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

No es necesaria la justificación, ya que el destino es para fines sociales y humanitarios.

No obstante deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo que reconozca las labores de las asociaciones y/o a la persona con discapacidad.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGO

No habrá pago anticipado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

No hay una valoración de criterios, ya que por la finalidad de la subvención solo tendrían que cumplir los requisitos establecidos en el apartado (Requisitos de los beneficiarios) y todas las entidades estarían con una misma valoración. Por ello son los propios participantes del concurso, quien cada año eligen a los beneficiarios.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Notificación de la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria.

En Arganda del Rey, a fecha de firma electrónica